HON. CYBRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 40

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2015-2016, A LOS FINES DE ESTABLECER LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS FACILIDADES MUNICIPALES ATEMPERADO CON LAS NORMATIVAS Y LEYES APLICABLES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal De Puerto Rico, según enmendada, establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: Los municipios de Puerto Rico están facultados para manejar y administrar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal De Puerto Rico.

POR CUANTO: Es política pública de este Municipio el promover la práctica del deporte y de la recreación como un instrumento por el cual se logre un mejor disfrute de la vida y que enriquezca las experiencias del ciudadano en un contacto con la naturaleza. De esta forma se busca un balance emocional que le capacite para hacerle frente a los problemas que ha generado el desarrollo socio-económico de nuestro pueblo.

POR CUANTO: El Municipio tiene como propósito fomentar el desarrollo y la práctica de los deportes entre toda clase de actividades revertidos de interés público para el más completo uso y deleite de la población.

POR CUANTO: Los cambios en las leyes aplicables a los municipios de Puerto Rico hace necesario que se revise la reglamentación adoptada por la Administración Municipal de Guayama y que se establezcan los procedimientos que han de regir los mismos, a tono con los cambios a nivel estatal y municipal para la sana administración de las facilidades deportivas del Municipio autónomo de Guayama.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:**

SECCIÓN 1ra.: Derogar la Ordenanza Número 23, Serie 2015-2016 y aprobar el *Reglamento* de la administración y uso de las facilidades municipales atemperado con las normativas y leyes aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 2da.: Toda ordenanza, resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con la presente pieza legislativa, quedan por estas derogadas.

SECCIÓN 3ra.: Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.

SECCIÓN 4ta.: Copia de esta medida legislativa debe ser enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para la acción que consideren pertinentes.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY _25_ DE FEBRERO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 26 DE FEBRERO DE 2026.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 40, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 25 DE FEBRERO DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2015-2016, A LOS FINES DE ESTABLECER LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS FACILIDADES MUNICIPALES ATEMPERADO CON LAS NORMATIVAS Y LEYES APLICABLES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 40 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Evérida Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Ruth M. García Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 25 DE FEBRERO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

MUNICIPIO DE GUAYAMA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SELLO OFICIAL

Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 40, hoy 26 DE FEBRERO DE 2026.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE